

~~Comunicación~~

A consecuencia de haberse presentado
 en esta villa D.^o Domingo de Arana dueño
 de un censo de 600 duc.^{os} de capital contra
 esta Comunidad de Herederos, reclamando
 los reditos vencidos y no pagados desde el
 año de 1834, se reunió la Junta particular
 de Herederos y apoderados residentes en este,
 el día 3.^o del corriente
 a la q.^a comparecieron el mismo interesado
 D.^o Arana y como esta no quiso
 hacer rebaja alguna de reditos por los años
 q.^a durante la guerra no han fabricado sal
 estas salineras, (y protesta de aquel censo)
 a causa de haberse prohibido con ordenes
 expresas el lejítimo comercio de S. M. D.^o
 Isabel 2.^a; y protestare hacer un señalamiento
 en juicio, acordó la Junta, ~~terminar~~
~~terminar~~ ~~terminar~~ la Real el día dos de Enero
 próximo en esta Sala Comunal a las
 diez de la mañana, para q.^a como nego-
 cio de gravedad, se determine en ella con
 mas ilustración, y el parecer de los Here-
 deros q.^a residen en Poblaciones distantes,
 si deberá accederse a las injustas pre-
 tensiones del Censualista D.^o Domingo Arana
 o seguirse contra el el recurso co-
 rrespondiente, autorizando en este caso en
 bastante forma para en proveer con
 el Diputado actual u otros ^{individuos} ~~notables~~

esta comunidad. Lo q. ponga en con-
cinto de v. para q. ~~con el no asista~~
por si o por medio se ~~se~~ apoderado,
se sirva asistir a Sta Junta Eccl y emi-
tir en ella su voto, debiendo en todo
caso estar a lo q. resuelva la mayo-
ria.

D. que a v. m.

2

Este oficio se debe remitir al Censurador
Don Cayetano J.
en los términos siguientes.

Permito a V. una certificación li-
tesal del acuerdo celebrado por la Jun-
ta particular de Herederos de sala el
día 3 del corriente a fin q. le sirva
de govierno quedando en original a
su Igo. Ito de la resolución q. adopte
la Junta Ito, si acude o no a la re-
clamación de V.

D. que a V. me. ant.